

ELECCIONES  
PRESIDENCIALES  
1996



Abdalá  
Bucaram Ortiz

---

PRESIDENTE ELECTO



## ■ RESEÑA HISTÓRICA

ABDALA JAIME BUCARAM ORTIZ (1996)

Nacido en Guayaquil, el 20 de febrero de 1952. Cursó sus estudios en el Colegio Cristobal Colón y en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Guayaquil. En 1972 obtuvo un máster en Educación Física, en Berlín occidental.

Decidió tomar las riendas del proyecto político de Jaime Roldós y formó el Partido Roldosista Ecuatoriano. Fue Intendente General de la Policía del Guayas (1979-80); asesor de la Inspectoría General de la Nación (1981); consejero de la provincia del Guayas. En 1984 comenzó a ejercer como alcalde de Guayaquil hasta septiembre de 1985, cuando abandonó el país y se exilió en Panamá, por primera vez, a causa de dos juicios en su contra.

Se presentó a las elecciones de 1996, junto a otros ocho binomios: Jaime Nebot, del Partido Social Cristiano, con 1.035.101 votos, el 27,2%; Abdalá Bucaram, Partido Roldosista, con 1.001.171 sufragios, el 26,3%; Fredy Ehlers por la coalición Pachakutik-Nuevo País, obtuvo 785.124 votos, el 20,6%; Rodrigo Paz, de la Democracia Popular, alcanzó 513.464 votos, el 13,5%; Frank Vargas, por la Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana, recibió 187.935 votos, el 4,9%; Ricardo Noboa, por la coalición Partido Liberal Radical-Frente Radical Alfarista, consignó 115.033 votos, el 3,0%; Juan Castelló, del Movimiento Popular Democrático, recibió 89.472 votos, el 2,3%; José Gallardo, del Movimiento Unión Cívica Independiente, obtuvo 46.464 votos, el 1,2%; y Jacinto Velázquez, por el Movimiento Insurgencia Transformadora Independiente, consiguió 36.080 votos, el 0,9%.

El universo de votantes, en esta primera vuelta fue de 4.525.881, con una participación del 67,9%; con 336.072 votos blancos, o el 7,4% y 380.065 votos nulos, que representaron el 8,4%.

En segunda vuelta, Abdalá Bucaram, obtuvo 2.285.387 votos, o el 54,5%, frente a los 1.910.651, el 45,5%, de Jaime Nebot. El universo electoral constó de 4.777.537 votos, con una participación del 71,7%; 41.502 votos blancos, que representaron el 0,9%, y 539.997 votos nulos, el 11,3%.

En su período hubo la libre circulación del dólar y el traslado de los depósitos del sector público al sistema financiero privado, se reestructuró Petroecuador, unificó el salario, flexibilización laboral, contratación por horas, reformas a los contratos colectivos. Fue destituido por el Congreso Nacional por incapacidad mental, con 44 votos de los diputados, asumiendo fugazmente la presidencia, su binomio, Rosalía Arteaga hasta la designación como presidente interino de Fabián Alarcón mediante resolución del Congreso Nacional. ■

## MARCO JURÍDICO PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES



### SISTEMA ELECTORAL

Duración del mandato	Cuatro años
Circunscripción	Nacional
Candidaturas	Binomio presidencial. Un candidato a presidente con su respectivo candidato a vicepresidente.
Mayoría requerida	<p>El presidente y vicepresidente de la República serán elegidos por mayoría absoluta de sufragios computados, sobre el número total de votos válidos.</p> <p>Se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los votos válidos emitidos.</p> <p>Si en la primera votación ninguno de los binomios que terció en la elección de presidente y vicepresidente de la República obtuvo la mayoría absoluta, se realizará una segunda votación en la que se concretará la elección entre los dos binomios que hayan obtenido las dos primeras mayorías.</p>
Marco normativo	Art. 80 y 81 de la Ley de Elecciones año 1987





### VOTO

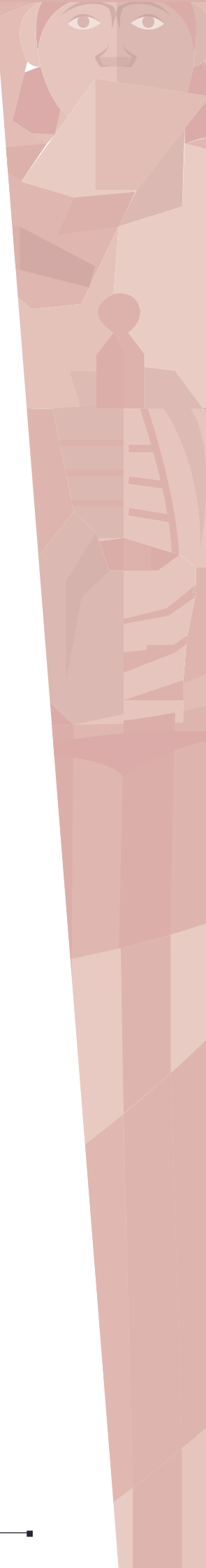
Características	<p>El voto es universal, igual y secreto, obligatorio para los que sepan leer y escribir y facultativo para los analfabetos.</p> <p>Tienen derecho a voto los ciudadanos ecuatorianos que hubieren cumplido dieciocho años de edad y se hallen en goce de los derechos políticos.</p> <p>Los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo no hacen uso de este derecho.</p>
Requisitos para votar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constar en los padrones electorales.</li> <li>2. Presentación en la correspondiente mesa electoral de la cédula de identidad y de ciudadanía.</li> <li>3. Ser ecuatoriano, hombre o mujer, mayor de dieciocho años que se halle en goce de los derechos de ciudadanía.</li> </ol>
Marco normativo	Art. 4 y 5 de la Ley de Elecciones año 1987



### PAPELETA

Tipo de papeleta	Las votaciones correspondientes a Presidente y Vicepresidente de la República y Alcaldes Municipales se harán en la misma papeleta.
Características	<p>Se emplearán papeletas seriadas y numeradas que proporcionará el Tribunal Supremo a todas las Juntas Receptoras del Voto, por intermedio de los Tribunales Provinciales. Las papeletas se elaborarán utilizando los colores, símbolos, nombre y número del respectivo partido político, separando con líneas verticales las diferentes listas, además de la fotografía impresa de cada candidato. Junto al nombre de los candidatos, irá una línea en sentido horizontal, el elector marcará dentro del respectivo casillero la señal que demuestre el voto.</p>
Marco normativo	Art. 58 y 59 de la Ley de Elecciones año 1987

 CANDIDATOS	<b>Requisitos para ser elegido</b>	<p>Para ser presidente de la República se requiere, ser ecuatoriano por nacimiento; estar en goce de los derechos de ciudadanía; tener 35 años de edad, por lo menos, al momento de la elección; estar afiliado a uno de los partidos políticos reconocidos legalmente; y, elegido por mayoría absoluta de sufragios, en votación directa, universal y secreta, conforme a la Ley.</p>
	<b>Impedimentos</b>	<p>No puede ser elegido Presidente de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Quien haya ejercido la Presidencia de la República;</li> <li>2. Quien fuere pariente del Presidente de la República en ejercicio, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;</li> <li>3. Quien haya ejercido la Vicepresidencia de la República en el período inmediatamente anterior a la elección;</li> <li>4. Quien sea ministro, secretario de Estado al tiempo de la elección o seis meses antes de esta;</li> <li>5. Quien sea miembro activo de la Fuerza Pública o lo hubiere sido seis meses antes de la elección;</li> <li>6. Quien sea ministro o religioso de cualquier culto;</li> <li>7. Quien personalmente o como representante de personas jurídicas tenga contrato con el Estado; y,</li> <li>8. Quien sea representante legal de compañías extranjeras.</li> </ol>
	<b>Marco normativo</b>	<p>Art. 74 y 79 de la Constitución Política 1979</p>
 ORGANIZACIONES POLÍTICAS	<b>Para ser inscritas</b>	<p>Para que un partido político sea reconocido legalmente y pueda intervenir en la vida pública del Estado, debe cumplir los siguientes requisitos: sustentar principios doctrinarios que lo individualicen y un programa de acción política en consonancia con el sistema democrático; contar con un número de afiliados, estar organizado a escala nacional y obtener en las elecciones el cociente electoral, de conformidad con la Ley.</p> <p>El partido político que no obtenga por lo menos el cociente señalado por la ley queda disuelto de pleno derecho.</p>
	<b>Marco normativo</b>	<p>Art. 38 de la Constitución Política 1979</p>



ADMINISTRACIÓN  
ELECTORAL

Conformación

El Tribunal Supremo Electoral, con sede en Quito y potestad en todo el territorio nacional, se encarga de dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral. Su organización, deberes y atribuciones se determinaron en la Ley. Dispondrá que la Fuerza Pública colabore para garantizar la libertad y pureza del sufragio.

Ley reformativa a la Ley de Elecciones Art. 3.- El inciso primero del artículo 17, sustituyese por el siguiente: "El Tribunal Supremo Electoral, con sede en Quito y jurisdicción en todo el territorio nacional, máximo organismo electoral, es una persona jurídica de derecho público, autónoma e independiente y su función es organizar, dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral".

Ley Reformativa a la Ley de Elecciones Art. 4.- El inciso cuarto del artículo 17, sustituyese por el siguiente: El presidente y vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral serán elegidos entre sus miembros en la sesión inaugural que se celebra en el plazo de siete días desde la posesión de estas ante el Congreso Nacional, convocada por el vocal designado en primer lugar. El presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del mismo".

Marco normativo

Art. 109 de la Constitución Política 1979; Art. 3 Ley Reformativa a la Ley de Elecciones, 05 de enero, 1990 Art. 4 Ley Reformativa a la Ley de Elecciones, 05 de enero, 1990.



OTROS  
DATOS

Información adicional

Ley Reformativa a la Ley de Elecciones Art. 1, en el artículo innumerado agregado al artículo 112 de la Ley de Elecciones, por la Ley No. 101 publicada en el Registro Oficial No. 506 de 23 de agosto de 1990, sustitúyase la frase "durante 30 días anteriores al día de la elección" por la frase "durante 60 días anteriores al día de la elección".

Ley Reformativa a la Ley de Elecciones Art.1, inciso segundo del artículo 39 dirá:

"Los cambios de domicilio electoral que efectuaren los ciudadanos, podrán hacerlo hasta setenta y cinco días antes de las elecciones, los mismos que serán registrados en el padrón electoral que se utilizará en el proceso electoral".

Marco normativo

Art. 1 Ley Reformativa a la Ley de Elecciones, 10 de junio, 1996; Art. 1 Ley Reformativa a la Ley de Elecciones, 17 de diciembre, 1996

## ELECCIONES 1996 - PRIMERA VUELTA



Fecha del proceso

19 de mayo de 1996



### ELECTORES

Electores

6.662.003



### REGIÓN

49,3%

47,6%

3,2%

COSTA

SIERRA

AMAZONÍA  
Y GALÁPAGOS



### CANDIDATOS

LISTA	SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	EDAD	PROCEDENCIA
2-14	PLRE-FRA	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO / FRENTE RADICAL ALFARISTA	NOBOA RICARDO	HUERTA FRANCISCO	43	GUAYAS
5	DP-UDC	DEMOCRACIA POPULAR - UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	PAZ RODRIGO	LARREA RAMIRO	62	CARCHI
6	PSC	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	NEBOT JAIME	CORDOVEZ DIEGO	49	GUAYAS
10	PRE	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	BUCARAM ABDALÁ	ARTEAGA ROSALÍA	44	GUAYAS
13	APRE	ACCIÓN POPULAR REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	VARGAS FRANK	VICUÑA LEONARDO	61	MANABÍ
15	MPD	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	CASTELLÓ JUAN	ROSETO LENÍN	43	GUAYAS
18	MUPP-NP	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAÍS	EHLERS FREDDY	VINUEZA ROSANA	50	PICHINCHA
19	UCI	MOVIMIENTO UNIÓN CÍVICA INDEPENDIENTE	GALLARDO JOSÉ	MOLINA JULIO	61	EL ORO
20	MITI	MOVIMIENTO INSURGENCIA TRANSFORMADORA INDEPENDIENTE	VELÁZQUEZ JACINTO	YÉPEZ TITO	57	GUAYAS



### SEXO Y EDAD

Hombres

9

Mujeres

0

Edad promedio

52

### PROCEDENCIA

Carchi

1

El Oro

1

Guayas

5

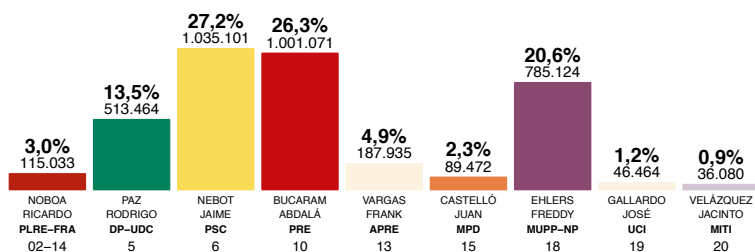
Manabí

1

Pichincha

1


## ELECCIONES 1996 - RESULTADOS PRIMERA VUELTA



LISTA	CANDIDATO	VOTOS	PORCENTAJE
02-14	NOBOA RICARDO	115.033	3,0%
5	PAZ RODRIGO	513.464	13,5%
6	NEBOT JAIME	1.035.101	27,2%
10	BUCARAM ABDALÁ	1.001.071	26,3%
13	VARGAS FRANK	187.935	4,9%
15	CASTELLÓ JUAN	89.472	2,3%
18	EHLERS FREDDY	785.124	20,6%
19	GALLARDO JOSÉ	46.464	1,2%
20	VELÁZQUEZ JACINTO	36.080	0,9%

Participación	<b>4.525.881</b> 67,9%	Votos en blanco	<b>336.072</b> 7,4%	Votos nulos	<b>380.065</b> 8,4%
---------------	---------------------------	-----------------	------------------------	-------------	------------------------

## PERFIL DEL GANADOR PRIMERA VUELTA

Nombre	<b>Nebot Saadi Jaime José</b>	Profesión	<b>Abogado</b>	Organización Política	<b>Partido Social Cristiano</b>
Procedencia	<b>Guayaquil, Guayas, Ecuador</b>	Edad	<b>49</b>	Logo	
Fecha de nacimiento	<b>22 de octubre de 1946</b>	Fecha de defunción	—	Padres	<b>Jaime Nebot Velasco Sulema Saadi</b>

\* No se dispone de logotipo de organización política



### Cargos destacados

- 1984 - 1988: Gobernador de la Provincia del Guayas
- 1990 - 1992: Diputado por la Provincia del Guayas en el Congreso Nacional



## RESULTADOS A NIVEL PROVINCIAL PRIMERA VUELTA

PROVINCIA	VOTOS VÁLIDOS	NOBOA RICARDO	PAZ RODRIGO	NEBOT JAIME	BUCARAM ABDALÁ	VARGAS FRANK	CASTELLÓ JUAN	EHLERS FREDDY	GALLARDO JOSÉ	VELÁZQUEZ JACINTO
AZUAY	185.434	1,5%	13,0%	14,6%	11,6%	2,2%	2,6%	52,0%	0,8%	1,7%
BOLÍVAR	49.566	2,9%	17,8%	26,5%	24,5%	4,9%	2,4%	19,1%	1,2%	0,8%
CAÑAR	57.254	5,0%	6,9%	21,6%	19,3%	2,9%	4,9%	37,8%	0,6%	1,0%
CARCHI	57.955	2,6%	21,0%	12,2%	28,0%	3,0%	2,7%	29,3%	0,7%	0,6%
CHIMBORAZO	128.348	2,2%	17,4%	13,9%	19,0%	5,2%	7,6%	31,9%	1,2%	1,5%
COTOPAXI	103.490	1,2%	14,5%	14,4%	21,9%	10,0%	3,4%	32,3%	1,3%	1,0%
EL ORO	178.853	2,6%	7,1%	25,9%	41,7%	1,5%	2,4%	11,5%	6,6%	0,6%
ESMERALDAS	95.728	2,1%	5,8%	20,6%	55,3%	1,8%	3,6%	9,6%	0,6%	0,5%
GALÁPAGOS	4.001	2,7%	13,6%	31,8%	26,9%	3,9%	0,5%	19,7%	0,6%	0,2%
GUAYAS	1.061.575	4,4%	4,1%	46,5%	32,0%	2,9%	2,0%	6,5%	0,8%	0,9%
IMBABURA	108.554	1,8%	17,1%	13,9%	22,7%	5,8%	3,8%	32,7%	1,0%	1,2%
LOJA	121.834	3,1%	19,6%	23,7%	25,1%	3,1%	2,0%	20,5%	2,1%	0,8%
LOS RÍOS	180.173	2,6%	5,5%	37,1%	43,9%	2,3%	1,6%	5,8%	0,8%	0,4%
MANABÍ	372.844	2,8%	7,6%	30,0%	38,2%	8,0%	1,1%	11,4%	0,4%	0,5%
MORONA SANTIAGO	23.539	2,0%	16,3%	18,3%	23,0%	2,3%	4,5%	32,9%	0,6%	0,2%
NAPO	31.643	1,5%	19,9%	17,9%	14,1%	7,1%	3,5%	35,4%	0,4%	0,2%
PASTAZA	15.325	2,6%	15,3%	12,7%	40,6%	5,1%	3,5%	18,6%	1,0%	0,6%
PICHINCHA	827.054	2,7%	29,1%	13,4%	11,0%	8,1%	1,9%	31,5%	1,2%	1,1%
SUCUMBÍOS	22.093	0,9%	12,1%	16,9%	19,4%	16,1%	4,0%	30,3%	0,2%	0,2%
TUNGURAHUA	165.565	2,2%	15,8%	17,6%	18,9%	4,3%	1,2%	36,7%	1,7%	1,6%
ZAMORA CHINCHIPE	18.916	1,7%	14,3%	18,9%	32,4%	1,2%	10,9%	18,6%	1,6%	0,3%
<b>TOTAL</b>	<b>3.809.744</b>	<b>3,0%</b>	<b>13,5%</b>	<b>27,2%</b>	<b>26,3%</b>	<b>4,9%</b>	<b>2,3%</b>	<b>20,6%</b>	<b>1,2%</b>	<b>0,9%</b>

## INDICADORES

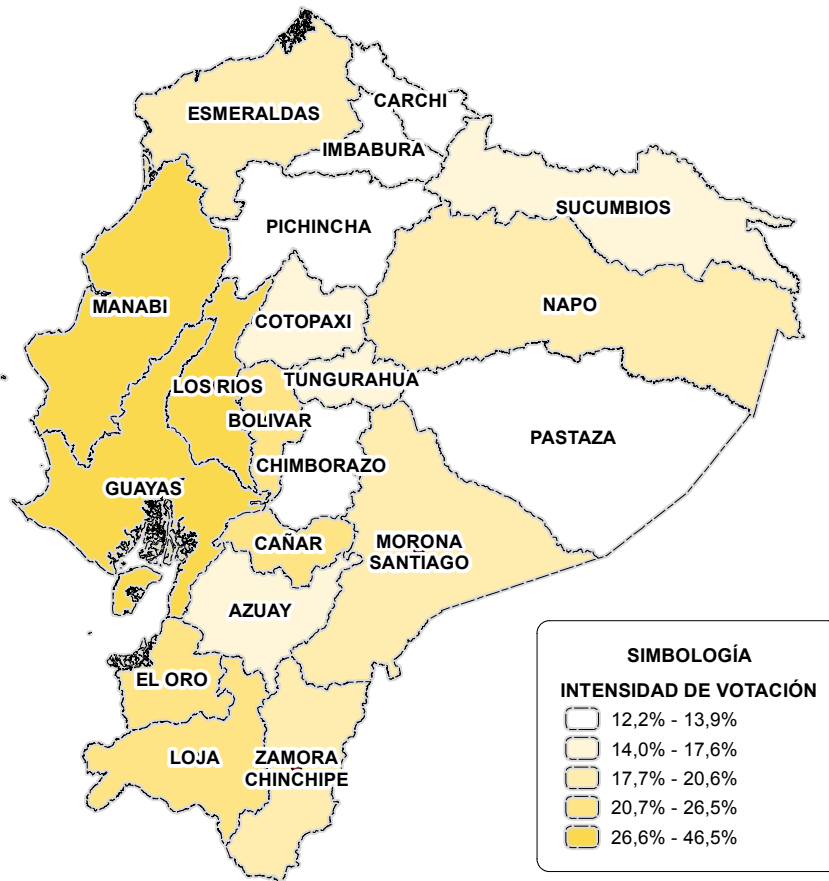
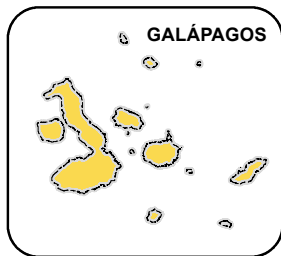
ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN CONTIENDA	9
NÚMERO EFECTIVO DE PARTIDOS	4,8
CONCENTRACIÓN	53,4%
COMPETITIVIDAD	99,1%

## VOTACIÓN DEL GANADOR A NIVEL PROVINCIAL PRIMERA VUELTA



**NEBOT JAIME**

**PARTIDO SOCIAL CRISTIANO**



**Mapa de votación del ganador a nivel provincial:**

Representa el porcentaje de votación del candidato ganador en cada provincia. Para efectos de análisis, considerar que la intensidad de votación está distribuida en quintiles.

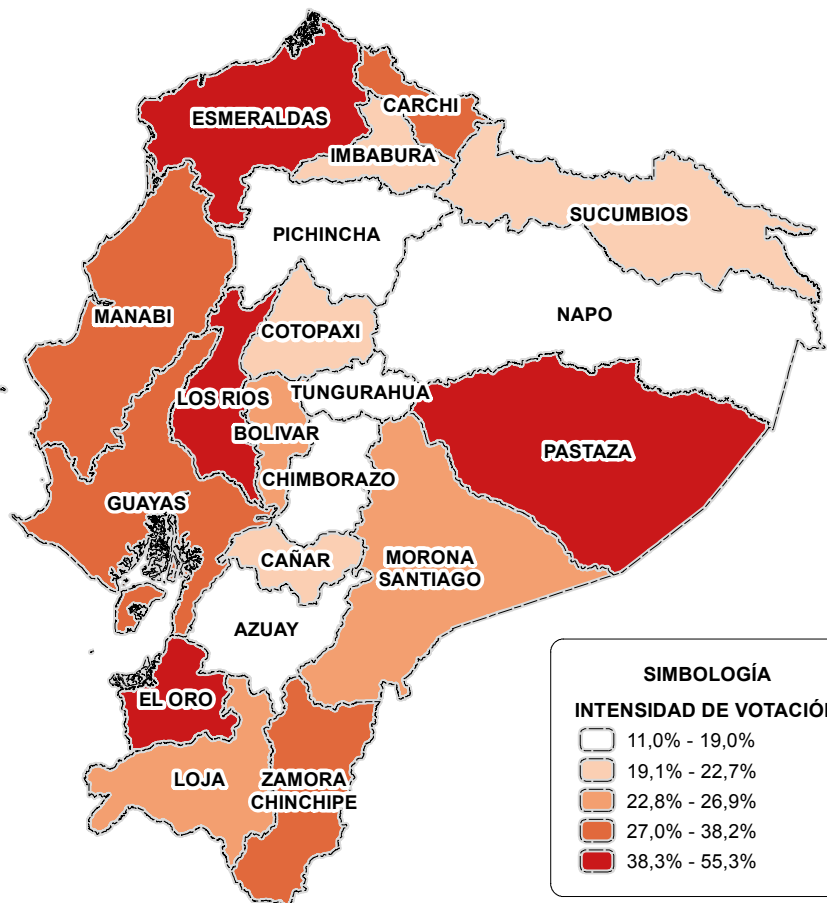
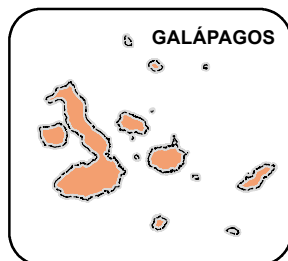


## VOTACIÓN DEL SEGUNDO CANDIDATO A NIVEL PROVINCIAL PRIMERA VUELTA



BUCARAM ABDALÁ

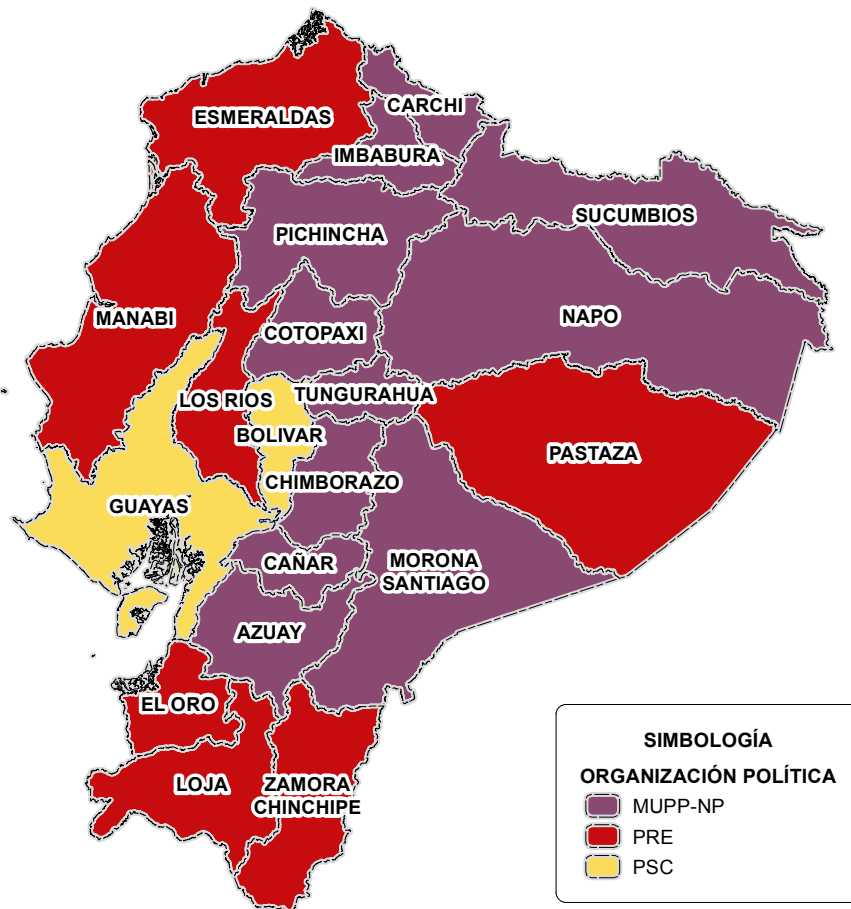
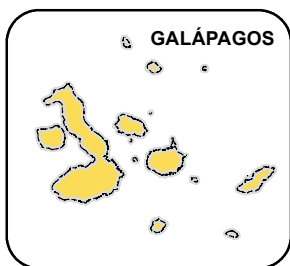
PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO



### Mapa de votación del segundo a nivel provincial:

Representa el porcentaje de votación del candidato ubicado en segundo lugar en cada provincia. Para efectos de análisis, considerar que la intensidad de votación está distribuida en quintiles.

# ORGANIZACIÓN POLÍTICA MÁS VOTADA POR PROVINCIA PRIMERA VUELTA



**Mapa de organización política más votada por provincia:**  
Muestra la organización política que obtuvo mayor porcentaje de votación en cada provincia.

## SEGUNDA VUELTA



Fecha del proceso

**7 de julio de 1996**



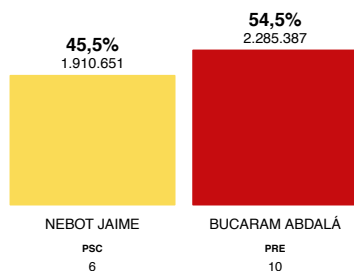
### ELECTORES

Electores

**6.662.003**



### RESULTADOS SEGUNDA VUELTA



LISTA	CANDIDATO	VOTOS	PORCENTAJE
6	NEBOT JAIME	1.910.651	45,5%
10	BUCARAM ABDALÁ	2.285.387	54,5%

Participación **4.777.537**  
**71,7%**

Votos en blanco **41.502**  
**0,9%**

Votos nulos **539.997**  
**11,3%**



### PERFIL DEL PRESIDENTE ELECTO

Nombre	<b>Abdalá Jaime Bucaram Ortiz</b>	Profesión	<b>Abogado</b>	Organización Política	<b>Partido Roldosista Ecuatoriano</b>
Procedencia	<b>Guayaquil, Guayas, Ecuador</b>	Edad	<b>44</b>	Logo	
Fecha de nacimiento	<b>20 de febrero de 1952</b>	Fecha de defunción	—	Padres	<b>Jacobo Bucaram Elmhaliñ Rina Ortiz Caicedo</b>
Fecha de inicio de gestión	<b>10 de agosto de 1996</b>	Fecha de término de gestión	<b>6 de febrero de 1997</b>	Duración de gestión	<b>5 meses, 25 días</b>



Cargos destacados

- 1979: Intendente de la Policía de Guayaquil
- 1984 - 1985: Alcalde de Guayaquil



Distinciones

- Gran Collar de la Orden Nacional de San Lorenzo



## RESULTADOS

### A NIVEL PROVINCIAL SEGUNDA VUELTA

PROVINCIA	VOTOS VÁLIDOS	NEBOT JAIME	BUCARAM ABDALÁ
AZUAY	192.798	40,2%	59,8%
BOLÍVAR	58.265	40,0%	60,0%
CAÑAR	64.561	37,1%	62,9%
CARCHI	61.222	33,3%	66,7%
COTOPAXI	118.472	32,3%	67,7%
CHIMBORAZO	143.312	31,8%	68,2%
EL ORO	197.352	37,3%	62,7%
ESMERALDAS	115.138	24,9%	75,1%
GALÁPAGOS	3.936	44,2%	55,8%
GUAYAS	1.184.323	56,4%	43,6%
IMBABURA	115.774	37,7%	62,3%
LOJA	140.043	36,6%	63,4%
LOS RÍOS	224.117	44,9%	55,1%
MANABÍ	448.273	43,0%	57,0%
MORONA SANTIAGO	25.535	26,1%	73,9%
NAPO	35.840	24,8%	75,2%
PASTAZA	16.076	25,0%	75,0%
PICHINCHA	830.176	49,7%	50,3%
SUCUMBÍOS	26.166	23,9%	76,1%
TUNGURAHUA	173.819	45,1%	54,9%
ZAMORA CHINCHIPE	20.840	24,1%	75,9%
<b>TOTAL</b>	<b>4.196.038</b>	<b>45,5%</b>	<b>54,5%</b>

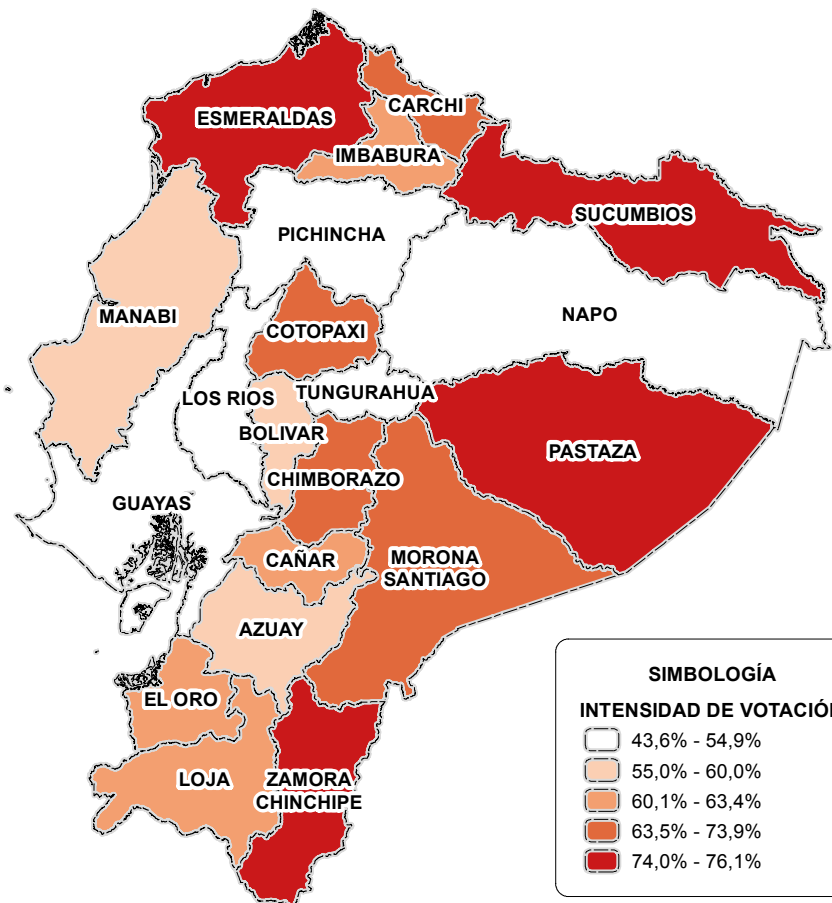
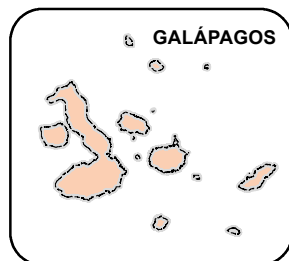


## VOTACIÓN DEL GANADOR A NIVEL PROVINCIAL SEGUNDA VUELTA



BUCARAM ABDALÁ

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO



**Mapa de votación del ganador a nivel provincial:**

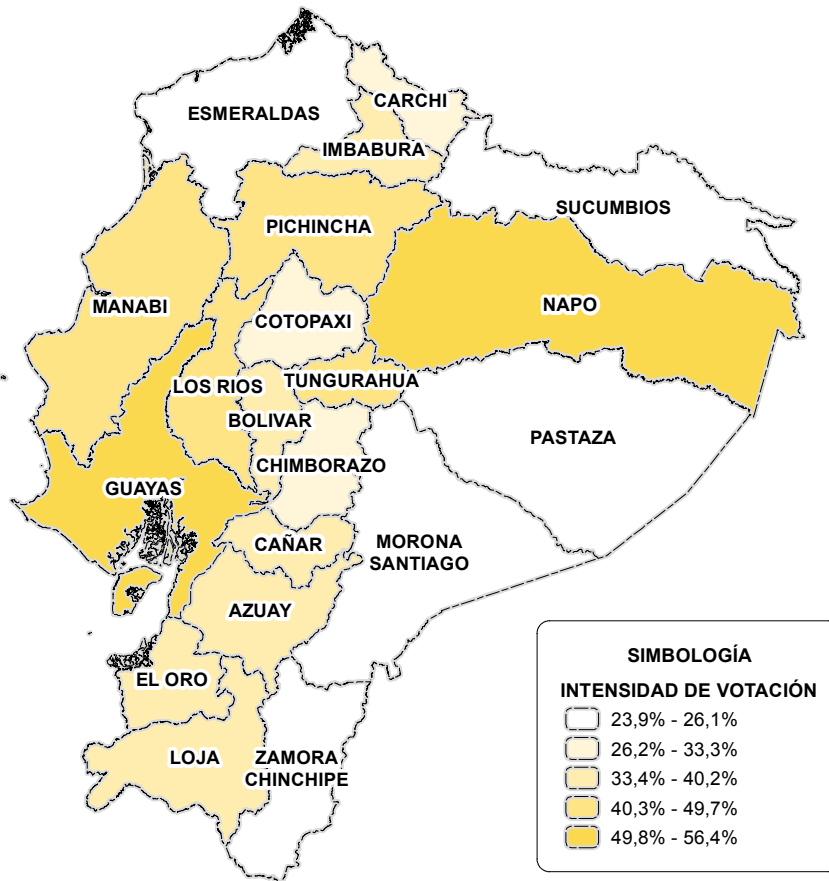
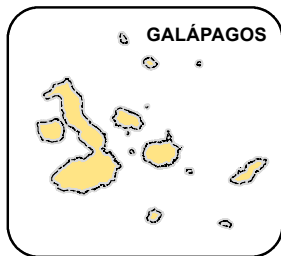
Representa el porcentaje de votación del candidato ganador en cada provincia. Para efectos de análisis, considerar que la intensidad de votación está distribuida en quintiles.

## VOTACIÓN DEL SEGUNDO CANDIDATO A NIVEL PROVINCIAL SEGUNDA VUELTA



**NEBOT JAIME**

**PARTIDO SOCIAL CRISTIANO**



**Mapa de votación del segundo a nivel provincial:**

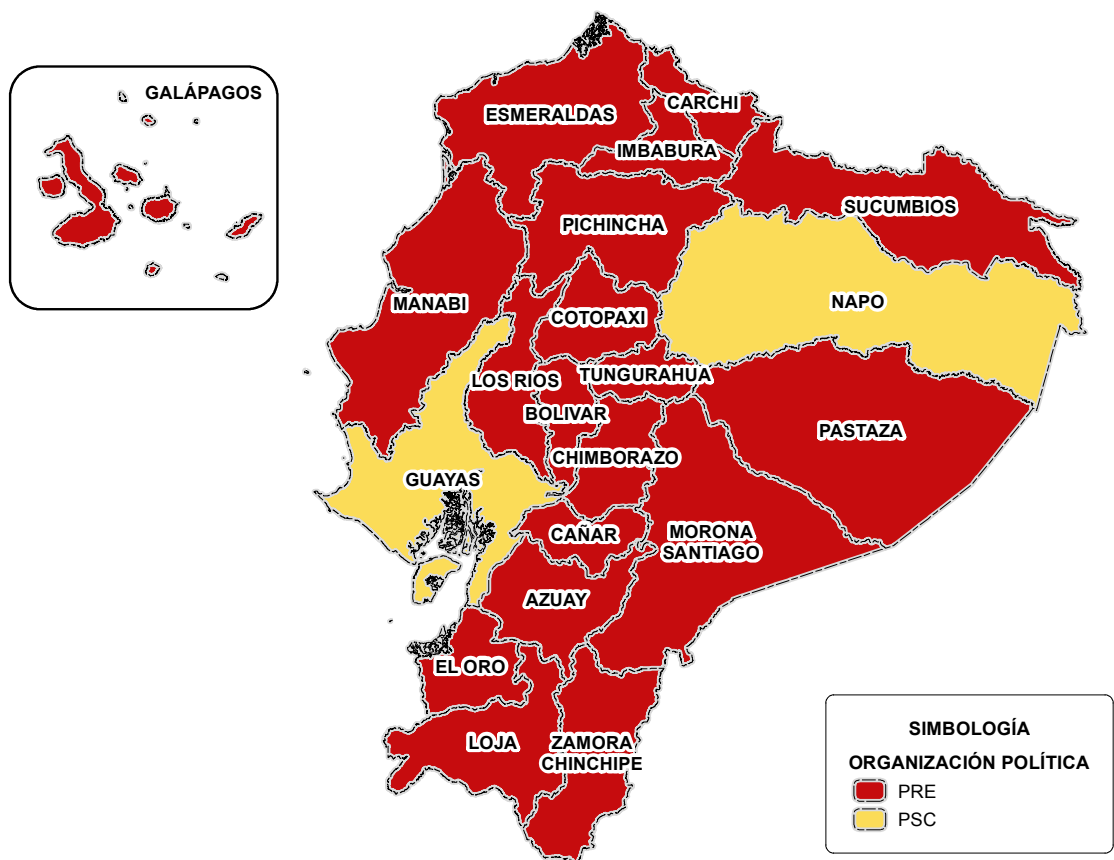
Representa el porcentaje de votación del candidato ubicado en segundo lugar en cada provincia. Para efectos de análisis, considerar que la intensidad de votación está distribuida en quintiles.





## ORGANIZACIÓN POLÍTICA

### MÁS VOTADA POR PROVINCIA SEGUNDA VUELTA



**Mapa de organización política más votada por provincia:**

Muestra la organización política que obtuvo mayor porcentaje de votación en cada provincia.





ELECCIONES  
PRESIDENCIALES  
DEL ECUADOR

---

1948 - 2017

